	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ANDREA	**RUPI**	**803-22**	**CHIP**	AAA0266YSOE
LOCALIDAD	USME	**DIRECCIÓN**	KR 8B BIS 79 00 SUR	**FECHA DE VISITA**	24 de junio de 2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO N° 2	**ÁREA**	1317.77m²
TRÁMITE	64185	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	72	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	3.998	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**Alejandra Rojas**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Radio de Acción**: El cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 267 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, lo que sugería una muestra de 3.941 viviendas, manteniendo un nivel de confianza del 90% y margen de error 10% (ver Imagen N.° 1).

• **Delimitación de Perímetro:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización LA ANDREA, identificando un área con 2682 viviendas, lo que determinó inicialmente una muestra de 67 encuestas; sin embargo, se realizaron 72 encuestas para capturar de manera más precisa la dinámica específica de cada zona de estacionamiento. (ver Imagen 2).

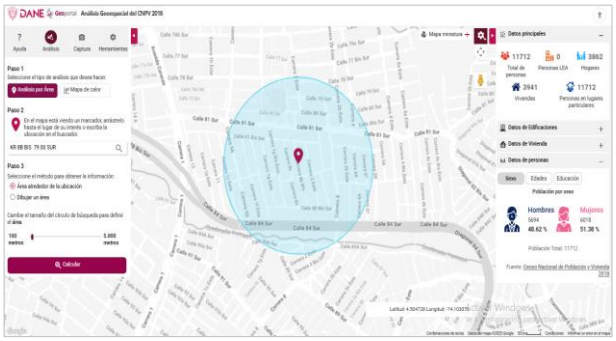
• **Jurisdicción del Perímetro:** Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes LA AURORA, LA CABAÑA, LA ESPERANZA y LA FORTALEZA; los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones sociales y/o comunales ya establecidas con sus respectivas jurisdicciones, por lo cual no tienen injerencia en el sector objeto del presente diagnóstico social. (Ver Imagen 3)

Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan las zonas de estacionamiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

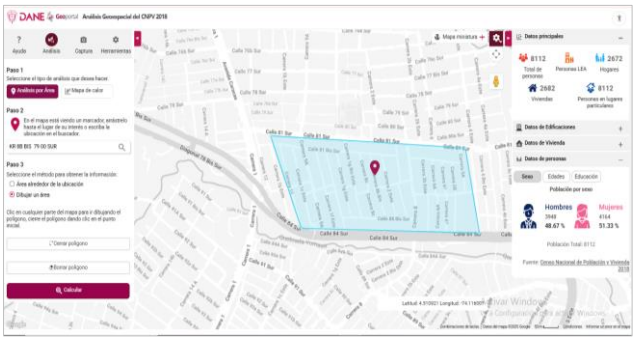
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: SINUPOT Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los **72 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Zonas (PREDIOS) objeto del diagnóstico social.
	perímetro objeto del diagnóstico social.
	Viviendas entrevistadas.

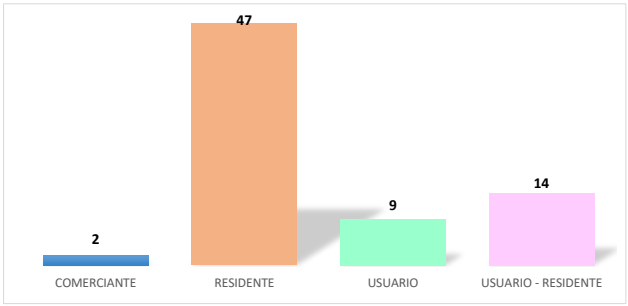
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ANDREA	RUPI	803-22	CHIP	AAA0266YSOE

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por la encuesta realizada en la urbanización LA ANDREA de la localidad (5) de Usme con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 803-22

GRÁFICA 1: TIPO DE ENCUESTADO



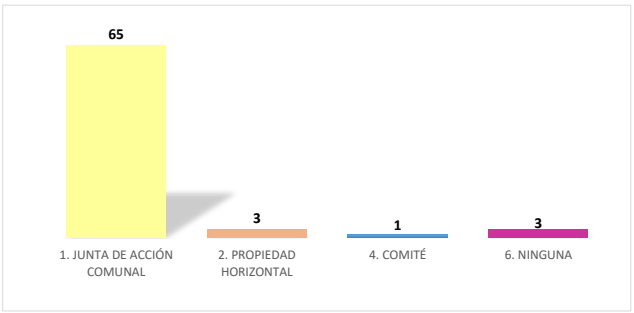
A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 65,28% de los encuestados se reconocen como **RESIDENTE**,perteneciente a aquellos que residenen la zona pero no utilizan las áreas de estacionamiento, representan un total de 47 ciudadanos(as).

Así mismo se identificó, que el 19,44% de los encuestados que hace referencia a **USUARIO-RESIDENTE,** perteneciente a aquellos que residen en la zona y hacen uso del estacionamiento correspondiente a 14 ciudadanos(as).

Se registra un 12,5% de encuestados que corresponde a **USUARIOS**, personas que cuentan con algun local comercial o emprendimiento aledaños al estacionamiento, representado por 9 ciudadanos(as).

Finalmente se registra un 2,78% de los encuestados que corresponde a ciudadanía **COMERCIANTES**, personas que trabajan y/o frecuentan la zona y utilizan el servicio de estacionamiento, correspondiente a 2 ciudadanos(as).

GRÁFICA 2: ¿QUÉ ORGANIZACIÓN CONOCE EN SU BARRIO?



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

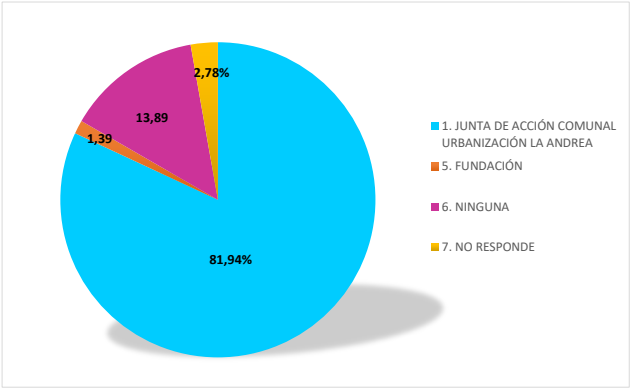
Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad encuestada en un 90,27% refiere conocer a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, correspondiente a 65 ciudadanos(as).

Un 4,17% reconoce a la **PROPIEDAD HORIZONTAL**, correspondiente a 3 ciudadanos(as) encuestados.

Un 4,17% de los encuestados 3 ciudadanos(as)no reconoce a **NINGUNA** organización.

Se cuenta con un 1,39% de los encuestados 1 ciudadano(a) reconoce al **COMITÉ**.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

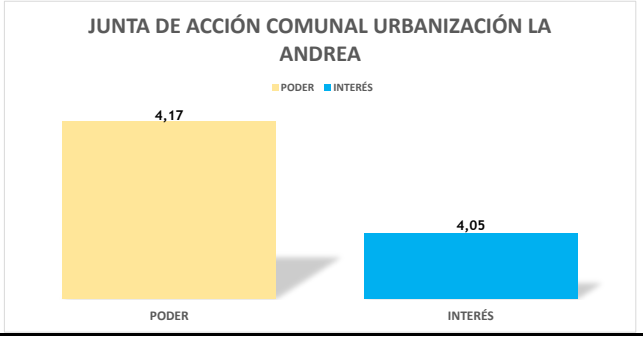
JUNTA DEACCIÓN COMUNAL: 81,93% de los encuestados, equivalente a 59 ciudadanos(as) consideran que, esta organización puede representar a la comunidad para la administración de las zonas de uso público de la urbanización, argumentando según respuestas aleatorias de la encuesta:
"Creo que somos los más idóneos para administrar la zona de parqueo ya que le podemos dar buen mantenimiento y estar siempre atentos a cualquier requerimiento;Por qué han sido lo veedores de la comunidad y encargados de la seguridad y la buena administración de la zona de parqueo"

NINGUNA: El 13,89% de los entrevistados, equivalente a 10 ciudadanos(as) manifiestaron que, no reconocen ninguna organización" ***No reconozco ninguna organización,no reconoce ninguna organización.***"

NO RESPONDE: El 2,78% de los entrevistados, equivalente a 2 ciudadanos(as) manifiestaron que,*" **No estoy muy pendiente de estos temas del barrio**"*

FUNDACIÓN: El 1,39% de los entrevistados,equivalente a 1 ciudadano(a), quien manifestó que,*"**Apoyaría que la administración de la zona de parqueo estuviera a cargo de una fundación, argumentando que esta tendría un mejor manejo.**"*

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ANDREA: Reconocida y respaldada por el 81,94% de la comunidad encuestada, representada por 59 ciudadanos(as) se le asignó una calificación de Poder de 4,17 e Interés de 4,05.

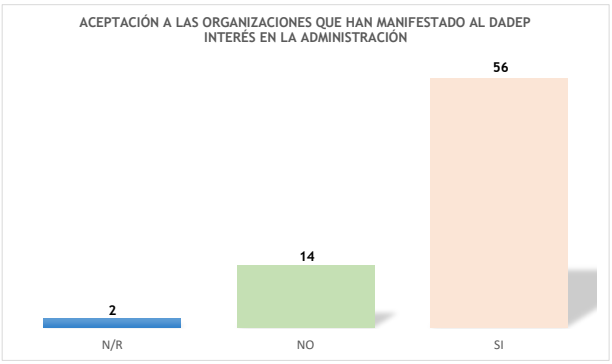
El 18,06% de los encuestados, equivalente a 13 ciudadanos(as), manifestaron no tener aceptación por **NINGUNA** de las organización. Este grupo no se relaciona dentro de la gráfica de poder e interés, ya que no expresa afinidad o reconocimiento hacia ninguna organización.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ANDREA	RUPI	803-22	CHIP	AAA0266YSOE

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD

GRÁFICA 5:



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

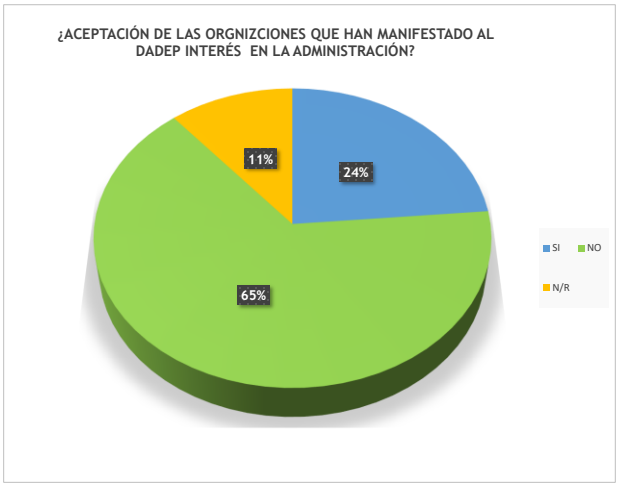
De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización LA ANDREA, se establece lo siguiente en términos de Aceptación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Se analiza que un 77,78% de los encuestados correspondiente a 56 ciudadanos(as) genera marcación **SI ACEPTARIA** esta organización para la administración del espacio público.

Se cuenta con un 19,44% que manifestaron que **NO ACEPTARIA** frente a la aceptación esta organización para la administración, correspondiente a la marcación de 14 ciudadanos(as),

Finalmente el 2,78% **NO SABE/NO RESPONDE** a esta organización para la administración de los espacios públicos correspondiente a la marcación de 2 ciudadanos(as).

GRÁFICA 6



De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos, frente a la percepción de la comunidad sobre las principales problemáticas que se presentan en el sector, encontramos:

De los 72 encuestados, el 65% equivalente a 47 ciudadanos(as)) manifestaron que **NO APOYARÍAN** la intervención de otra organización en la administración del espacio. Entre las razones expresadas se destacan comentarios como el siguiente:

"Es mejor dejar eso en manos de la comunidad que si vive acá. la señora Gladys Rueda hace lo posible en el barrio. Tengo carro y pienso que los parqueaderos deben estar en manos de la Junrta de acción comunlal La Andrea . No quisiera que personas externas sean quienes administren ese espacio."

Por otra parte, el 24% de los encuestados equivalente a 17 ciudadanos(as) manifestaron que, **SI APOYARIAN** a otra organización, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos necesarios para la administración de los bienes de uso público en la zona. Uno de los encuestados señaló:

"Seria bueno conocer una nueva organización o grupo que se encargue de los espacios públicos sin que se beneficien."

Finalmente, el 11% de los encuestados, correspondiente a 8 ciudadanos(as), manifestó que **NO SABE / NO RESPONDE** frente a la posibilidad de apoyar a otra organización para la administración del espacio. Entre los argumentos expresados se encuentra el siguiente:

"¿Cómo voy a apoyar a quien no conozco? Me es difícil apoyar."

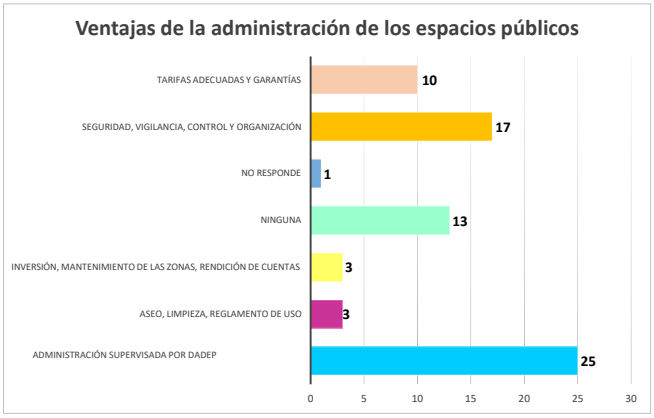
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ANDREA	RUPI	803-22	CHIP	AAA0266YSOE

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización LA ANDREA sobre la administración de las zonas de uso público, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7:



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

•25 encuestados correspondiente al 34,71% de la muestra, genera marcación a **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

•17 encuestados correspondiente al 23,61% de la muestra, genera marcación a **SEGURIDAD,VIGILANCIA,CONTROL Y ORGANIZACIÓN** en la zona.

•13 encuestados correspondientes al 18,06% de la muestra, señalan que no encuentran **NINGUNA** ventaja.

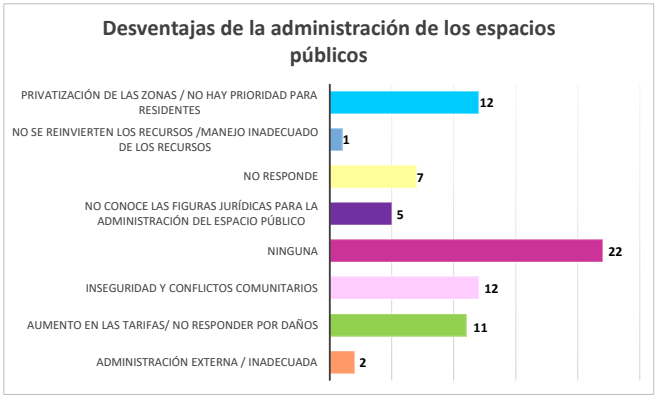
•10 encuestados correspondiente al 13,89% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS** sobre la administración para los espacios de Uso Público.

•3 encuestados correspondientes al 4,17% de la muestra , genera marcación a la ventaja de **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS** sobre la administración para los espacios públicos.

•3 encuestados correspondiente al 4,17% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **ASEO,LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO** sobre la administración para los espacios de Uso Público.

•1 encuestado, que representan el 1,39% de la muestra, **NO RESPONDE.**

GRÁFICA 8:



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

•22 encuestados correspondiente al 30,55% de la muestra, refiere que no hay **NINGUNA** desventaja .

•12 encuestados correspondiente al 16,67% de la muestra, refiere que la desventaja es la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS/NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.**

•12 encuestados correspondiente al 16,67% de la muestra, considera que una desventaja es la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** en los procesos de Administración para los espacios de uso Público.

•11 encuestados encuestados correspondiente al 15,28,% de la muestra, refiere que la desventaja es el **AUMENTO ENLAS TÁRIFAS/ NO RESPONDER POR DAÑOS**

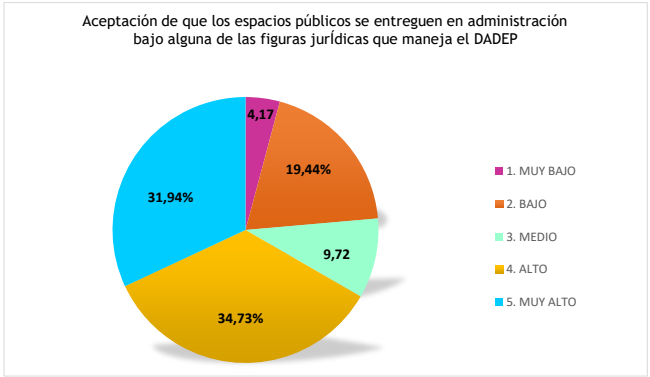
•7 encuestados correspondiente al 9,72% de la muestra, **NO RESPONDE.**

•5 encuestados correspondiente al 6,94% de la muestra, refiere que **NO CONOCE LAS FIGURAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

•2 encuestados correspondiente al 2,78% de la muestra, considera como desventaja para la administración de los espacios públicos la **ADMINISTRACION EXTERNA/INADECUADA.**

• 1 encuestado correspondiente al 1,39% de la muestra, considera que una desventaja es que **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/MANEJO INADECUADO DE RECURSOS**.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

• El 34,73% correspondiente a 25 ciudadanos(as), cuentan con un criterio de aceptación **ALTO** frente a una posible administración para las zonas de uso público. Los ciudadnos(as) otorgan esta calificación, argumentando que ***"un contrato de administración para las zonas de estacionamiento permite establecer garantías y responsabilidades claras en su uso"***.

•El 31,94% correspondiente a 23 ciudadanos(as), cuentan con un criterio de aceptación **MUY ALTO** frente a la posiblle administración para las zonas de uso público. Los ciudadanos(as) otorgaron dicha calificación argumentando que, ***"La implementación de un contrato de administración permitiría optimizar las condiciones del parqueadero, fortalecer la seguridad y mejorar su supervisión"***. Contar con una gestión adecuada beneficiaría a la comunidad al garantizar un manejo más responsable y legal de los espacios públicos.

• El 19,44 % correspondiente a 14 ciudadanos(as) responde a un nivel de aceptación **BAJO** frente a una posible administración para las zonas de uso público. Los encuestados manifestaron que, ***"Si bien reconocemos que la gestión pública podría mejorar, consideramos nos gustaria que permitirían a la ciudadanía acceder al parqueadero sin restricciones, con tiempos específicos y tarifas"***

•El 9,72% correspondiente a 7 ciudadanos(as) , cuentan con un crítерio de aceptación **MEDIO** frente a la posible administración para las zonas de uso público. Los ciudadanos(as) otorgaron dicha calificación argumentando que, ***"en caso de llevarse a cabo un contrato, se garantizaría que los vehículos puedan ser estacionados de manera segura, lo que a su vez facilita la organización y formalización del espacio"*** . Asimismo señalaron que, esta medida permitiría la supervisión y el control por parte de las entidades distritales sobre la gestión del estacionamiento y la inversión de los recursos generados.

• El 4,17 % correspondiente a 3 ciudadanos(as) responde a un nivel de aceptación **MUY BAJO** frente a una posible administración para las zonas de uso público. Los encuestados manifestaron que, ***" Si bien reconocemos que la gestión pública podría mejorar, consideramos nos gustaria que permitirían a la ciudadanía acceder al parqueadero sin restricciones, con tiempos específicos y tarifas"***.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ANDREA	**RUPI**	803-22	**CHIP**	AAA0266YSOE

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

El día 24 de julio de 2025 se llevó a cabo una visita a la urbanización La Andrea con el objetivo de realizar un acercamiento institucional y efectuar un diagnóstico preliminar del contexto social y comunitario del sector. Durante la jornada, se logró establecer un espacio de diálogo con la Junta de Acción Comunal, representada por la señora Gladys Rueda, actual presidenta y representante legal; el tesorero Manuel Torres y la secretaria Sandra Ortiz. A los miembros de la organización se les socializó el propósito de la visita, enfocado en conocer las dinámicas sociales del territorio, identificar necesidades y recoger insumos que permitan fortalecer procesos comunitarios.

En el marco de la conversación la presidenta informó que, la Junta de Acción Comunal radicó ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), el día 25 de febrero de 2025, una solicitud con el fin de obtener la administración de la zona de parqueo ubicada en su sector. Así mismo, se mencionó que, la última asamblea comunitaria se realizó el 25 de mayo del mismo año, con el propósito de llevar a cabo una reforma de estatutos. La organización señaló que actualmente se encuentran al día con sus obligaciones ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

La Junta manifestó su interés en continuar participando en procesos de administración de espacio público, respaldados por su experiencia previa como beneficiarios de convenios solidarios. Actualmente, no cuentan con un proceso de administración formalizado pero se encargan del mantenimiento y cuidado del parqueadero identificado con el RUPI 803-22, y destacaron que los recursos recaudados se invierten en el bienestar de la comunidad. Estos fondos han sido destinados a mejoras en el salón comunal, mantenimiento y adecuación de los parques, así como en la realización de actividades comunitarias que promueven el fortalecimiento del tejido social en el sector.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ANDREA	RUPI	803-22	CHIP	AAA0266YSOE

CONCLUSIONES

Los predios identificados con los RUPI 803-22 y 803-23 actualmente no cuentan con un proceso de administración formalizado ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Por su parte, la zona de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos identificada con el RUPI 803-22 no cuenta con un convenio de administración vigente suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de estos espacios mediante la figura de acomodadores.

A partir del análisis realizado durante la recolección de información frente a estos actores sociales, se obtuvieron los siguientes resultados:

•El 81,94 % de los encuestados 59 ciudadanos(as) sí aceptarían que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ANDREA** se encargue de la administración de los espacios públicos.

•El 13,89 % de los encuestados 10 ciudadanos(as) no aceptarían que la administración esté a cargo de la Junta de Acción Comunal. Sin embargo, es importante señalar que la comunidad reconoce las acciones realizadas por la junta.

•NO RESPONDE: El 2,78% de los entrevistados, equivalente a 2 ciudadanos(as) manifiestaron que,***" No estoy muy pendiente de estos temas del barrio"***

•FUNDACIÓN: El 1,39% de los entrevistados,equivalente a 1 ciudadano(a) manifestó que, apoyaria una Fundación para que administrara la zona de parqueo.

Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificada con el RUPI 803-22 se considera que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la urbanización LA ANDREA es la opción identificada y reconocida por la ciudadanía, y cumple con el mayor porcentaje de aceptación para asumir la administración del espacio.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, la zona de estacionamiento identificada con RUPI 803-22 se considera **SOCIALMENTE VIABLE PARA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN**.

• Iniciar el proceso de formalización del uso del parqueadero mediante un convenio o contrato con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ANDREA , asegurando el cumplimiento de normativas vigentes.

• Definir claramente los términos de la administración, incluyendo responsabilidades, derechos y compromisos de la organización.

• Implementar mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad sobre el manejo de los recursos obtenidos del parqueadero.

• Establecer un comité de veeduría ciudadana que supervise la administración del espacio.

• Promover espacios de diálogo con la comunidad para garantizar que las decisiones sobre el uso y administración del parqueadero reflejen sus necesidades e intereses.

• Realizar asambleas periódicas donde se informe sobre la gestión del parqueadero y se escuchen las inquietudes de los residentes.

En caso que, otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestará su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	KR 8B BIS 79 00 SUR
LOCALIDAD	Usme
BARRIO CATASTRAL	002524 La Andrea
CÓDIGO DE SECTOR	002524689700000000
CÓDIGO CHIP	AAA0266YSOE

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Andrea la
PLANO No	US.100/4-00
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 104 del 21 de julio de 1983 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN					USO PUBLICO	
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	803	**PREDIO**	22	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero No. 2.
UBICACIÓN	KR 8B BIS 79 00 SUR				**ÁREA (m2)**	1317.77 según Folio No. 50S-40439015
ACTA	Acta de Subrogacion Número 040 del 05 de abril de 2010				**MOJONES**	62,63,64,65,72',72,73,62
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 2244 del 13 de septiembre de 2004 Notaria 7 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40439015

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Adriana Ximena Fuya Barajas*
Imprimió *Alejandra Joaquina Rojas Guzman*
Fecha *14 de julio de 2025*
Código Archivo *P/A086/KR8BBIS-79-00S*